



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04326 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

27 OCT 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; El expediente N° 6727 de fecha 30 de septiembre de 2022, sobre solicitud de adjudicación en plaza en el nivel inicial de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, presentado por doña ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

1.-Que, con expediente N° 6727 de fecha 30 de septiembre de 2022, la profesora ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, solicita adjudicación en plaza en el nivel inicial de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, teniendo en cuenta el Oficio N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 08 de marzo de 2022.

2.-Que, el numeral 6.2.1 de la Resolución de Secretaría General N° 2074-2014-MINEDU, la cual aprobó la norma técnica denominada "Normas para la ubicación de los profesores que no accedieron a plaza de director o subdirector a través de la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" establecía que, la asignación de plazas vacantes se realiza de acuerdo a la especialidad y nivel del título del profesor sujeto al procedimiento, teniendo en cuenta que para EBR INICIAL se debería contar con título de profesor o licenciado en educación del nivel y/o título de segunda especialidad del nivel de la plaza, y para EBR PRIMARIA, título de profesor o licenciado en educación del nivel y/o título de segunda especialidad del nivel de la plaza, en tal sentido, al acreditar la profesora ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, título de PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, mediante Resolución Directoral N° 004001-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se resuelve UBICAR a partir del 01 de enero de 2015 a la profesora ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, en la plaza con código NEXUS N° 112521321114, cargo profesor, jornada laboral – 30 horas pedagógicas, perteneciente a la IEPS N° 16512 "Almirante Miguel Grau" del centro poblado Cesara, distrito Namballe y provincia San Ignacio.

3.-Que, mediante Resolución Directoral N° 001236-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, se resuelve DESIGNAR por un periodo de tres (03) años a partir del 01 de marzo de 2015, a la profesora ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, en el cargo directivo de la IEI N° 125 de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, designación que se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para el Concurso Público para Acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014"; asimismo dicho periodo de designación que se amplía por un (01) año más, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 4744-2017, de fecha 16 de agosto de 2017; y, con Resolución Directoral N° 000870-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, se resuelve RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (04) años, la designación en el cargo directivo de la IEI N° 125 de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo de 2019, a la profesora ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ.





Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 4326 -2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

4.-Que, el numeral 62.4, del Artículo 62° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial (Disposición modificada por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU), señala que: *"El profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico, bajo las siguientes condiciones: a) La UGEL o DRE, en el primer mes del último año de su periodo de ratificación, le reserva una plaza en la institución educativa donde laboró como nombrado o en una geográficamente cercana, debiendo comunicar por escrito al profesor. b) Recibida la comunicación de parte de la UGEL, y el profesor decida que la reserva se haga en una institución educativa del lugar donde culmina su designación, deberá comunicar a la UGEL o DRE donde laboró como nombrado la negativa a la reserva propuesta; debiendo asimismo comunicar su decisión a la UGEL o DRE donde culmina su designación, para que esta le reserve la plaza dentro del mes siguiente a la comunicación del profesor..."*

5.-Que, teniendo en cuenta que su designación culmina el 28 de febrero de 2023, se procedió al proceso de ubicación en el cargo de profesor conforme al proceso descrito en la norma del considerado precedente, y el Oficio N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 08 de marzo de 2022, mediante el cual se emitieron precisiones respecto a la elección de una plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de designación al 28 de febrero de 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento.

6.- Que, con Informe N° 001-2022/UGEL-SI/IMPLEMENTADORES, de fecha 07 de abril de 2022, se informa el procedimiento efectuado para el retorno a cargo de profesor del personal directivo que culmina su designación al 28 de febrero de 2023, teniendo en cuenta lo señalado en el marco legal que estableció dicho procedimiento, es decir, el numeral 62.4, del Artículo 62° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial (Disposición modificada por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU) y el Oficio N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, proceso en el que se encontraba inmersa la administrada ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, adjudicándosele la plaza con código NEXUS N° 112521321113, con cargo de profesor, jornada laboral – 30 horas, perteneciente a la IEPS N° 16512 "Almirante Miguel Grau" del centro poblado Cesara, distrito Namballe y provincia San Ignacio, acta de adjudicación que se encuentra debidamente notificada a la administrada con fecha 19 de agosto de 2022.

7.-Que, el numeral 217.1, Artículo 217°, CAPÍTULO II - Recursos Administrativos, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, a la letra dice: *"Conforme a lo señalado en el artículo 120, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo."*, normativa en base a la cual la administrada podrá hacer valer su derecho si lo cree conveniente, dentro de los plazos de ley, teniendo en cuenta que el acta de adjudicación fue notificada con fecha 19 de agosto de 2022.

8.-Que, teniendo en cuenta las normas antes descritas, se ha detallado el debido proceso mediante el cual se le adjudicó plaza de profesor a la administrada ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ, en el marco de la elección de una plaza vacante de profesor al personal directivo que





Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4326 -2022-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

concluye su periodo de designación al 28 de febrero de 2023, proceso que concluyó para el presente caso con el acta de adjudicación, la cual se encuentra debidamente notificada; en tal sentido no existe marco habilitante para proceder a una segunda adjudicación, siendo así, deviene en IMPROCEDENTE su petición.

9.-Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de adjudicación en plaza en el nivel inicial de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, presentada por la administrada **ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 27839586, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique la presente Resolución a doña **ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ**, observando el modo, forma y plazos previstos en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,




Dra. MARLENY BURGA PUELLES
Director (e)
UGEL San Ignacio

